



**RESOLUCIÓN No. SB-DTL-2018-887**

**CÉSAR CARRERA SEGOVIA  
DIRECTOR DE TRÁMITES LEGALES, SUBROGANTE**

**CONSIDERANDO:**

**QUE** mediante oficio No. banCODE-G.G.-SB-0270-2018 de 28 de junio del 2018, el economista Geovanny Cardoso Ruiz, Gerente General del BANCO "DESARROLLO DE LOS PUEBLOS" S.A. banCODESARROLLO, solicita se autorice la apertura de una Oficina Especial;

**QUE** el Directorio de BANCO "DESARROLLO DE LOS PUEBLOS" S.A. banCODESARROLLO, en sesión de 18 de junio del 2018, aprobó la creación de la Oficina Especial, que estará ubicada en el sector Monte Sinaí, avenida Casuarina, Cooperativa Sergio Toral, Mz. 101, Bloque 1, parroquia Tarqui, cantón Guayaquil, provincia del Guayas;

**QUE** la Dirección de Estudios y Gestión de la Información, con memorando No. SB-DEGI-2018-0343-M de 17 de julio del 2018, ha emitido el informe correspondiente sin observaciones;

**QUE** la Dirección de Control Privado 1, a través de memorando No. SB-DCP1-2018-0250-M de 21 de agosto del 2018, ha emitido informe técnico favorable;

**QUE** con memorando No. SB-DTL-2018-1260-M de 28 de agosto del 2018, se ha emitido el informe legal favorable para la apertura de la referida Oficina Especial; y,

**EN** ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Bancos mediante resolución No. SB-2017-951 de 1 de noviembre del 2017; y, la subrogación conferida con resolución No. ADM-2018-14052 de 27 de agosto del 2018,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- AUTORIZAR** al BANCO "DESARROLLO DE LOS PUEBLOS" S.A. banCODESARROLLO, la apertura de la Oficina Especial, que estará ubicada en el sector Monte Sinaí, avenida Casuarina, Cooperativa Sergio Toral, Mz. 101, Bloque 1, parroquia Tarqui, cantón Guayaquil, provincia del Guayas, la misma que funcionará sujetándose a las normas y procedimientos generales que determina el Código Orgánico Monetario y Financiero y a las que expida esta Superintendencia.

**ARTÍCULO 2.- DISPONER** que el BANCO "DESARROLLO DE LOS PUEBLOS" S.A. banCODESARROLLO publique, por una sola vez, en un periódico de circulación nacional, el texto íntegro de la presente resolución, y remita un ejemplar de la publicación realizada.

*R*





**RESOLUCIÓN No. SB-DTL-2018-887**

Página 2

**ARTÍCULO 3.- DISPONER** que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, inscriba la presente resolución y ponga las notas de referencia de acuerdo con la Ley de Registro.

**ARTÍCULO 4.- DISPONER** que el BANCO "DESARROLLO DE LOS PUEBLOS" S.A. banCODESARROLLO, previo al funcionamiento de la mencionada Oficina Especial, la incorpore a la red de servicios del sistema de comunicación y teleproceso que le permita prestar servicios automatizados conectados con su oficina matriz.

**ARTÍCULO 5.- CONFERIR** al BANCO "DESARROLLO DE LOS PUEBLOS" S.A. banCODESARROLLO, el permiso de funcionamiento para la Oficina Especial referida en el artículo 1 de la presente resolución.

**ARTÍCULO 6.- DISPONER** que el BANCO "DESARROLLO DE LOS PUEBLOS" S.A. banCODESARROLLO, sin perjuicio del Permiso de Funcionamiento que la Superintendencia de Bancos expida, en el plazo de tres (3) meses, contados desde la fecha del citado Permiso de Funcionamiento, presente una certificación extendida por el Ministerio del Interior que indique que la Oficina Especial "Monte Sinal" cuenta con instalaciones y medios necesarios para brindar los servicios en condiciones de seguridad para las personas y los bienes.

**ARTÍCULO 7.- DISPONER** que el BANCO "DESARROLLO DE LOS PUEBLOS" S.A. banCODESARROLLO, una vez que haya dado cumplimiento a lo ordenado en la presente resolución, remita a este despacho prueba de lo actuado.

**COMUNÍQUESE.-** Dada en la Superintendencia de Bancos, en Quito, Distrito Metropolitano, el veintiocho de agosto del dos mil dieciocho.

Doctor César Carrera Segovia  
DIRECTOR DE TRÁMITES LEGALES, SUBROGANTE

**LO CERTIFICO.-** En Quito, Distrito Metropolitano, el veintiocho de agosto del dos mil dieciocho.

Ing. Karla Ximena Angulo Jaén  
SECRETARIA GENERAL, ENCARGADA

